



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**ESTUDIO DE RECOMENDACIONES PARA LA FIJACION
DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS FIRMAS
AUDITORAS QUE DEBEN CONTRATAR LOS
OPERADORES DE RED PARA LA REVISION DE LA
INFORMACION RELACIONADA CON LOS GASTOS AOM
EN QUE INCURREN**



SISTEMAS 2000
CONSULTORES
GESTION EMPRESARIAL E INFORMATICA

BOGOTA, FEBRERO DE 2010

La Resolución 097 de 2008 establece en el Numeral 10.3 que la CREG en resolución aparte establecerá los requisitos de las auditorías que los operadores de red deberán contratar para la revisión de la información relacionada con los gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM) en que incurren, con el propósito de revisar el valor reconocido a los agentes por este concepto así como el detalle de la información a entregar, junto con los plazos y los formatos de dicha información. Igualmente, se incluirá en dicha resolución el mecanismo que deberá emplear el OR para hacer público el PAOMRj,k.

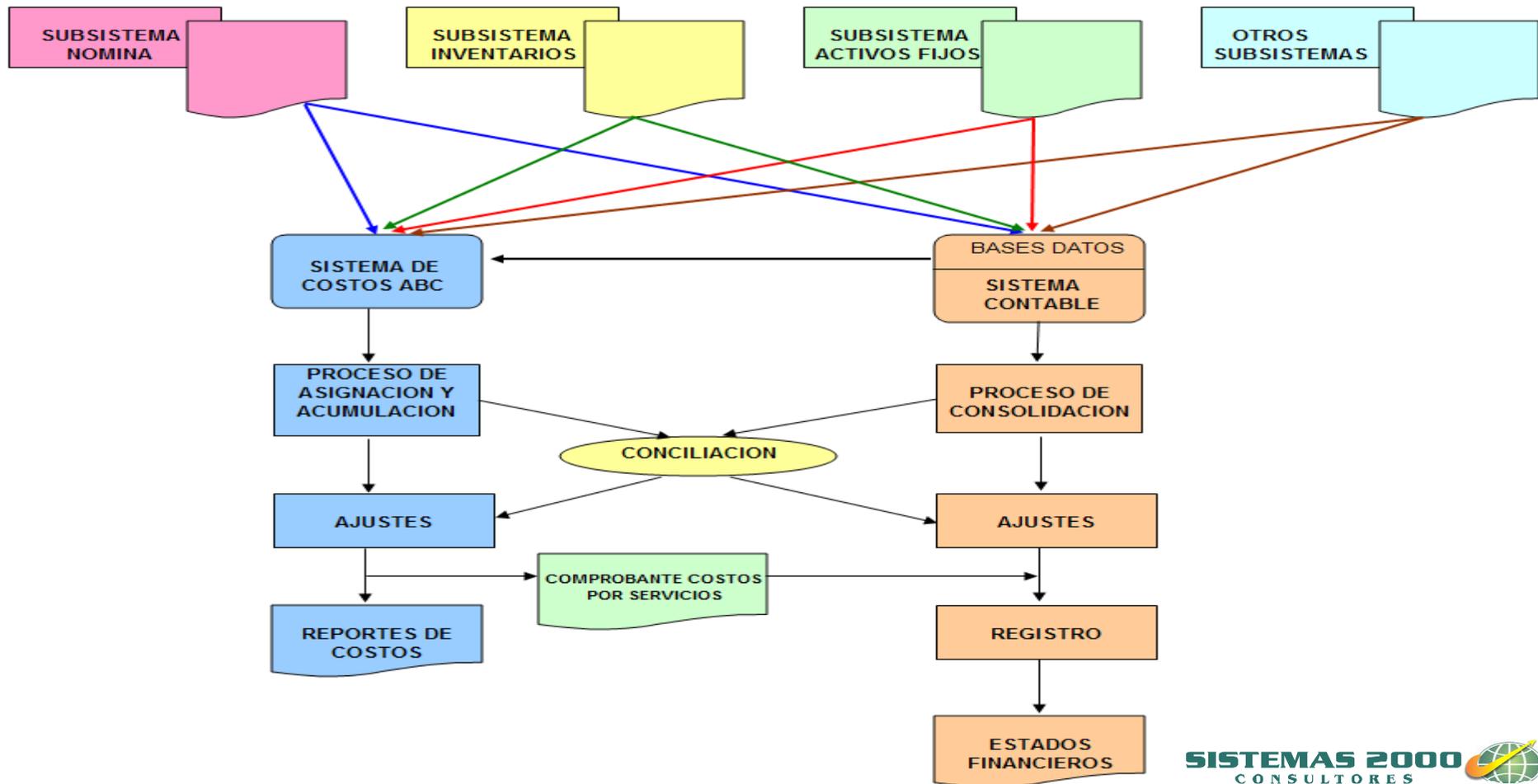
1. FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo con la **Ley 142 de 1994** y el **Decreto 990 de 2002**, le corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar las entidades públicas, privadas o mixtas que presten servicios públicos domiciliarios.

RESOLUCIÓN SSPD 2863 DE 1996,

La SSPD adopta el siguiente esquema y descripción sobre la interrelación entre el sistema de costos y el sistema contable:

INTERRELACION DEL SISTEMA DE COSTOS Y EL SISTEMA CONTABLE



RESOLUCIÓN SSPD 1417 DEL 18 DE ABRIL DE 1997

La SSPD **adopta el Sistema Unificado de Costos y Gastos** para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía y Gas Combustible. El Sistema escogido es el llamado “Costeo Basado en Actividades (ABC Costing)” cuya metodología **permitirá proporcionar información razonable que refleje el nivel y la estructura de los costos incurridos, para evaluar la gestión e implantar tarifas y subsidios.**

RESOLUCIÓN SSPD 20051300033635 DE 2005

Actualiza el Plan de Contabilidad para Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios y el Sistema Unificado de Costos y Gastos por Actividades que se deben aplicar a partir del año 2006 y establece que los prestadores de servicios públicos deberán reportar al Sistema Único de Información, SUI, la información del Sistema de Costos y Gastos unificado por Actividades, de acuerdo con la metodología definida en el **Anexo 2** y en las fechas que para el efecto defina la Superintendencia.

El numeral 3.2.3 Modelo simplificado o Mínimo del Anexo No.2, determina lo siguiente:

*“Se denomina simplificado por representar una parte del modelo genérico, y mínimo por corresponder a la estructura mínima que debe ser adoptada por las empresas para sus **Sistemas de Costeo Basado en Actividades**, en razón a que sobre dicha estructura es que se solicita la información, una parte para los reportes para el SUI y otra para uso de la empresa y consultas específicas de la SUPERSERVICIOS o Auditorías Externas de Gestión y Resultados.”*

“... Para efectos de separar los costos y gastos correspondientes a otros servicios o negocios no asociados a la prestación de los servicios públicos, se considera en el modelo una Unidad de Negocio en la cual se deben agrupar dichos conceptos.”

LA CIRCULAR CREG 085, de septiembre 12 de 2008, en su Anexo 1 presenta la metodología que deben emplear las empresas que desarrollan la actividad de distribución de energía eléctrica para realizar el cálculo del AOM a reconocer, así como los nombres de las cuentas que se consideran AOM gastado.

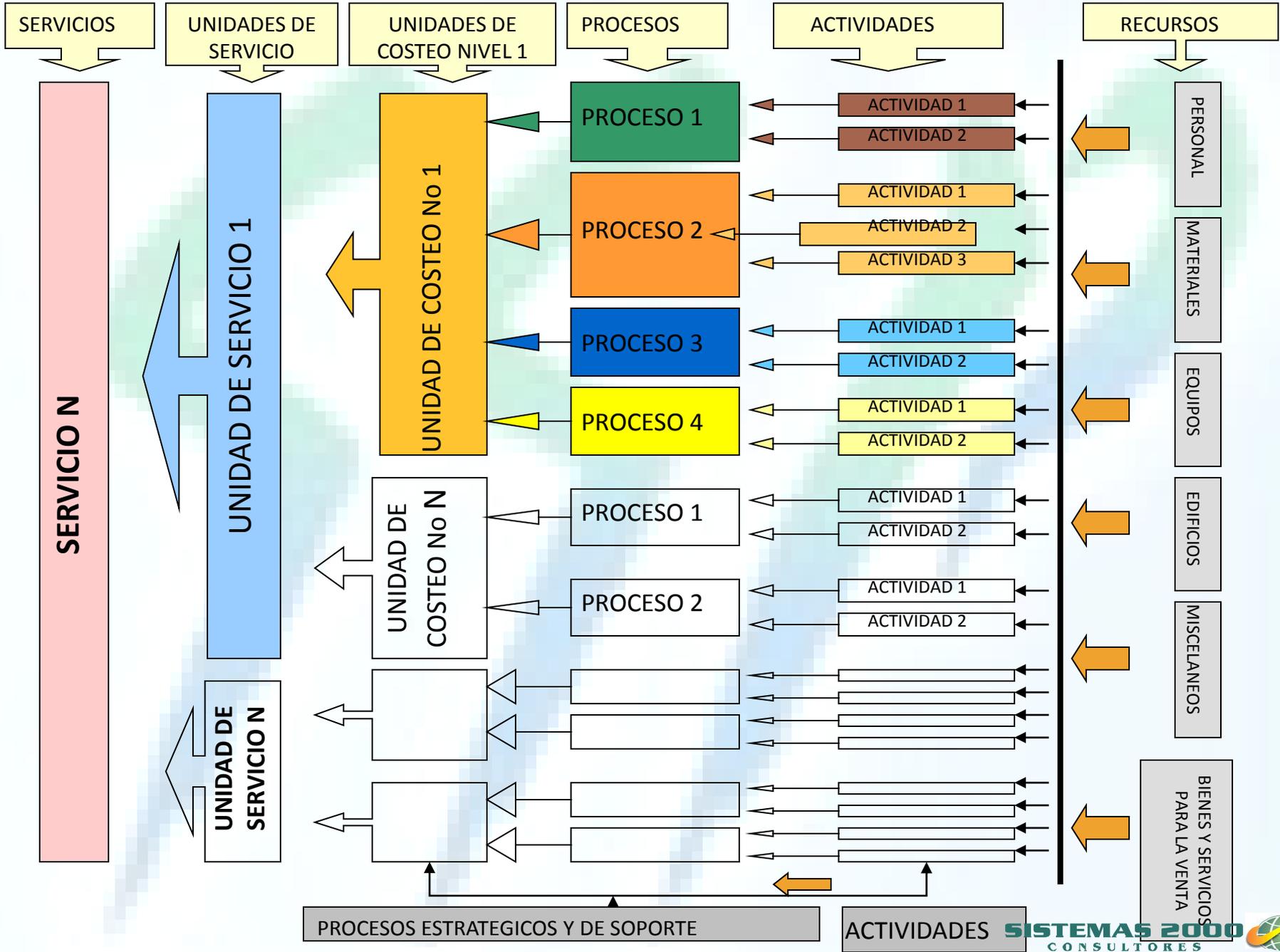
LA RESOLUCIÓN CREG 097, del 26 de septiembre de 2008, en el Anexo 1, capítulo 10 Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento, establece la metodología para definir el porcentaje de gastos AOM a reconocer a cada OR durante cada uno de los años del período regulatorio.

2. FUNDAMENTOS TECNICOS

- ✓ El ABC es un enfoque de costos que toma la información financiera y operacional disponible y la visualiza a través de un Modelo de Actividades, permitiendo analizar múltiples visiones del negocio, según las decisiones que la empresa debe tomar.
- ✓ En un Sistema de Costeo Basado en Actividades, los productos ofrecidos por cada servicio o negocio, son el resultado de una serie de procesos operativos que interactúan secuencialmente, por lo cual en su estructura o mapa de costos, se debe observar la forma progresiva como fluyen las operaciones o tareas para constituir actividades, éstas para conformar procesos y estos últimos para prestar un servicio público.

- ✓ En este sistema todos los costos y gastos se asignan a las actividades que forman parte de los diferentes procesos de las empresas. Cada actividad tiene asignados recursos (personal, materiales, equipo, edificios, etc.) y un costo relacionado. En ocasiones, una actividad comparte costos con otras, razón por la cual, se procede a determinar bajo qué criterios se asignan a un proceso u otro.
- ✓ Para la definición de criterios, se determinan los inductores o drivers, que son seleccionados analizando la relación causa-efecto entre el inductor y los recursos necesarios para desarrollar cada actividad así como su costo. Estos deben contar con características como ser constantes en el tiempo, oportunos, de fácil manejo y medición.

MODELO SIMPLIFICADO O MINIMO



- ✓ En el Anexo No.2 de la Resolución SSPD 20061300025985 de 2006, cuando se habla de recursos de personal, materiales, edificios, planta y equipos, misceláneos, y costo de bienes y servicios para la venta se está refiriendo a las cuentas de gastos y costos del PUC: Cuentas 5 y 7 (Numeral 3.2.4.1, Anexo 2, Página 54).
- ✓ La tabla No.1, Página 56: Clasificación de las cuentas de costos del PUC por tipo de recurso. Por lo tanto, la asignación de la totalidad de los recursos contabilizados a los centros de actividad, permite contar con la información desagregada de las cuentas del PUC por Unidad de Servicio, para los reportes a la CREG.

TABLA No.1 (RESOLUCION SSPD 20051300033635 ANEXO 2, PAG. 56)

RECURSOS DEL SISTEMA DE COSTOS											
PERSONAL		MATERIALES		EDIFICIOS		PLANTA Y EQUIPO		MISCELANEOS		BIENES Y SERVICIOS PARA LA VENTA	
7505	SERVICIOS PERSONALES	7537	CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	7515	DEPRECIACIONES	7515	DEPRECIACIONES	7510	GENERALES	7530	COSTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA
750501	Sueldos de Personal	753701	Productos Químicos	751501	Depreciación Edificaciones	751502	Depreciación Plantas, Ductos y Túneles	751001	Moldes y troqueles	753001	Compras en Bloque y/o a Largo Plazo
750502	Jornales	753702	Gas Combustible	751511	Depreciación Bienes Adquiridos en Leasing Financiero	751503	Depreciación Redes, líneas, cables	751003	Material quirúrgico	753002	Compras en Bolsa y/o a Corto Plazo
750503	Horas Extras y Festivos	753703	Carbón Mineral	751590	Otras depreciaciones	751504	Depreciación Maquinaria y Equipo	751004	Loza y cristalería	753003	Uso de Redes e Interconexión Servicio de Telecomunicaciones
750504	Incapacidades	753704	Energía	7517	ARRENDAMIENTOS	751505	Depreciación Equipo Médico y Científico	701006	Estudios y Proyectos	753004	Costo por Conexión
750505	Costos de Representación	753705	ACPM, Fuel Oil	751701	Terrenos	751506	Depreciación Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	751013	Suscripciones y Afiliaciones	753005	Uso de Líneas, redes y ductos
750506	Remuneración Servicios Técnicos	753790	Otros Elementos de Consumo de Insumos Directos	751702	Construcciones y Edificaciones	751507	Depreciación Equipo de Comunicación y computación	751015	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	753006	Costo de Distribución y/o Comercialización de Gas Natural
750507	Personal Supernumerario	7550	OTROS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	7540	ORDENES Y CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	751508	Depreciación Equipo de Centros de Control	751019	Viáticos y gastos de viaje	753007	Manejo Comercial y Financiero del Servicio
750508	Sueldos por Comisiones al Exterior	755001	Repuestos para vehículos	754001	Mantenimiento de Construcciones y Edificaciones	751509	Depreciación Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	751023	Publicidad y Propaganda	753008	Costo de Distribución y/o Comercialización de Gas Licuado de Petróleo -GLP
750510	Primas Técnicas	755002	Llantas y Neumáticos	754006	Mantenimiento Terrenos	751510	Depreciación Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	751024	Impresos y Publicaciones	753009	Contrato de explotación
750511	Prima de Dirección	755003	Rodamiento	754009	Reparaciones de Construcciones y Edificaciones	751511	Depreciación Bienes Adquiridos en Leasing Financiero	751025	Fotocopias, Útiles de escritorio y papelería	753010	Contrato de concesión
750512	Prima Especial de Servicios	755004	Combustibles y Lubricantes	754090	Otros Contratos de Mantenimiento y Reparaciones	751590	Otras depreciaciones	751026	Comunicaciones	753090	Otros
750513	Prima de Vacaciones	755005	Materiales para Construcción			7517	ARRENDAMIENTOS	751027	Promoción y divulgación	7535	LICENCIAS, CONTRIBUCIONES Y REGALÍAS
750514	Prima de Navidad	755006	Materiales para Laboratorio			751703	Maquinaria y Equipo	751028	Tasas	753504	Departamento Administrativo del Medio Ambiente "DAMA"
750515	Primas Extras Legales	755007	Elementos y accesorios de energía			751704	Equipo de Oficina	751029	Multas	753505	Ley 56 de 1981
750516	Primas Extraordinarias	755008	Elementos y accesorios de gas combustible			751705	Equipo de Computación y Comunicación	751036	Seguridad Industrial	753506	Medio Ambiente - Ley 99 de 1993
750517	Otras Primas	755009	Elementos y accesorios de telecomunicaciones			751706	Equipo Científico	751037	Transporte, Fletes y Acarreos	753507	Regalías
750518	Vacaciones	755010	Elementos y accesorios de acueducto			751707	Flota y Equipo de Transporte	751038	Imprevistos	753508	Licencia de Operación del servicio
750519	Bonificación Especial de Recreación	755011	Elementos y accesorios de alcantarillado			751790	Otros	751039	Implementos deportivos	753509	FAZNI
750520	Bonificaciones	755012	Elementos y accesorios de aseo			7520	AMORTIZACIONES	751040	Eventos culturales	753510	FAER
750521	Subsidio Familiar	755013	Otros Elementos y Materiales			752001	Amortización Semovientes	751041	Contratos de administración	753511	Cuota de Fomento de gas
750522	Subsidio de Alimentación	755014	Otros Repuestos			752002	Amortización Recursos Renovables	751042	Sostenimiento de semovientes	753512	Ministerio de Comunicaciones y/o Fondo de Comunicaciones
750523	Auxilio de Transporte	755015	Costos de gestión ambiental			752004	Amortización Inversión para la Protección de los Recursos Naturales	751043	Gastos de operación aduanera	753513	Comité de Estratificación -Ley 505 de 1999
750524	Cesantías	755090	Otros Costos			752005	Amortización Inversión para la Explotación de los Recursos No Renovables	751044	Servicios portuarios y aeroportuarios	753590	Otras Contribuciones
750525	Intereses a las cesantías					752006	Amortización Intangibles	751045	Costos por control de calidad	7555	COSTO DE PÉRDIDAS EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO
750529	Indemnizaciones					752007	Amortización Bienes Entregados a Terceros	751046	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	755501	Técnicas
750530	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos					752008	Amortización Mejoras en Propiedades Ajenas	751047	Videos	755502	No Técnicas

3.OBSERVACIONES OPERADORES

-Respuesta a comunicaciones enviadas por los OR-

100210 Análisis comunicaciones de los ORs.xls

4. AUDITORIAS DE INFORMACION AOM

REQUISITOS DE LAS AUDITORIAS

- ✓ Personas jurídicas que contemplen en objeto social Auditoría en empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.
- ✓ Experiencia de dos (2) años en auditorías o asesoría o gestión en empresas de servicios públicos.
- ✓ Asignar a un especialista en Costeo Basado en Actividades con el siguiente perfil:

Profesional Universitario con matrícula expedida mínimo con 2 años de anterioridad, con experiencia comprobada de mínimo un (1) año en diseño, implementación o administración de sistemas de costeo basado en actividades en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Dicho profesional deberá firmar los informes respectivos certificando la información

REQUISITOS DE LAS AUDITORIAS

- ✓ Puede ser la misma que realiza la Auditoría Externa de Gestión y Resultados o una firma especializada en el tema de Costos ABC, pero diferente a la Revisoría Fiscal.
- ✓ Contratación mínima de un (1) mes por cada cierre anual.
- ✓ Las empresas deben exigir a las firmas auditoras incluir en el contrato con el profesional asignado para la auditoría de Gastos AOM, un compromiso de atender cualquier aclaración relacionada con su dictamen y que surja con posterioridad a la entrega del informe. El dictamen es una responsabilidad profesional personal intransferible. De todas formas la responsabilidad contractual recae en la firma auditora, por lo cual debe tomar las precauciones del caso.
- ✓ El profesional auditor deberá incluir en el reporte de auditoría un anexo con toda la información de su hoja de vida en la cual se acredita como la persona idónea que cumple con el perfil requerido para emitir el dictamen.

FUNCIONES DE LAS AUDITORIAS

- ✓ Verificar que la empresa tenga implementado un adecuado sistema de costos y gastos por actividades.
- ✓ Verificar que la asignación de recursos se hayan efectuado en forma directa a las actividades determinantes de los procesos operativos y comerciales y a las actividades de los procesos de apoyo administrativo.
- ✓ Verificar que la asignación de los recursos de costos indirectos a las actividades se hayan efectuado a través de “drivers” o factores de asignación apropiados.
- ✓ Verificar que los gastos administrativos o de soporte se hayan asignado por cada proceso a las unidades de servicio o negocio.

FUNCIONES DE LAS AUDITORIAS

- ✓ Verificar que el sistema permita establecer claramente los costos de la Gestión Operativa, de la Gestión Comercial y de la Gestión de Estrategia y Soporte.
- ✓ Verificar que en el informe de AOM se utilicen únicamente las cuentas consideradas por la normatividad vigente.
- ✓ Verificar que el sistema separe claramente los costos de los negocios no regulados o no relacionados con servicios públicos.
- ✓ Verificar que los Outsourcing y Concesiones entregan la información para su incorporación en el sistema de costos y gastos por actividades.
- ✓ Verificar que las cuentas de bienes y servicios para la venta solo estén afectando los procesos de la gestión comercial.

- ✓ Verificar que dentro del reporte de costos y gastos AOM no se incluyan erogaciones ajenas a la prestación del servicio público.
- ✓ Verificar que no se hayan registrado conceptos relacionados con las exclusiones establecidas en la circular 085 de septiembre 12 de 2008 y la resolución 097 de septiembre 26 de 2008.
- ✓ Conciliar información entre el informe de costos y gastos AOM, con el Sistema de Costos y Gastos por Actividades y con los saldos de contabilidad.
- ✓ Dar el visto bueno o concepto de salvedad sobre la información suministrada por las empresas sobre los costos AOM
- ✓ Presentar a la CREG el informe del auditor firmado por el especialista en costeo basado en actividades y de acuerdo con el formato establecido para tal efecto.

INFORME DEL AUDITOR

- ✓ Como resultado de la práctica de la auditoría, el auditor deberá diligenciar el formato “Informe de Auditor” (Anexo No. 1),
- ✓ El informe será enviado a la CREG en forma paralela al informe del operador:
- ✓ La auditoria debe practicarse con base en las **normas generalmente aceptadas**: cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe. (Normas de Auditoria, Ley 43 de 1990)
 - **Normas Personales**
 - **Normas relativas a la ejecución del trabajo**
 - **Normas relativas a la rendición de informes**

OTROS CONCEPTOS, QUE SE DEBEN EXCLUIR PARA EL ANALISIS DE COSTOS Y GASTOS AOM SEGÚN RESOLUCION 097 DE 2008

- ✓ Otras actividades de la cadena de prestación del servicio
- ✓ Servicios prestados a otros Operadores
- ✓ Pagos por activos de conexión de otro Operador o activos de conexión de usuarios
- ✓ Servicios prestados a terceros
- ✓ Remuneración de la inversión de activos de terceros
- ✓ Impuestos de renta
- ✓ Pensiones de jubilación ya reconocidas
- ✓ Las demás actividades que no estén relacionadas con la Unidad de Servicio de Distribución o que estén reconocidas por otro concepto en la estructura tarifaria

CONSIDERACIONES FINALES DE LA RESOLUCION 097 DE 2008

- ✓ Por cada año que la empresa no entregue la información de AOM solicitada, el porcentaje de AOM reconocido y el límite superior establecido se disminuirán en 0.5%.
- ✓ La información de las Empresas que no corresponda con la solicitada se considerara como no entregada
- ✓ La información que no obtenga visto bueno de la Auditoria contratada se considerara como no entregada.

PLAZOS

Se establece como fecha límite para el envío de la información por parte de los operadores de red a la CREG, relacionada con los gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM) y debidamente certificada por el auditor, el **31 de marzo** de cada año.

Iniciándose el **31 de marzo de 2010** con el envío de la información correspondiente al año 2009.

MECANISMO PARA HACER PUBLICO EL PAOMR j,k

- ✓ Publicar en periódico de amplia circulación nacional, en forma simple y comprensible, junto con la información de tarifas que aplicará cada OR a los usuarios (*Resoluciones 058 de 2000 y 119 de 2007*).
- ✓ La publicación se hará durante el Segundo Trimestre de cada año, con la publicación de tarifas. En caso de no presentarse ajuste tarifario, el PAOMR se debe publicar por separado antes de finalizar el Segundo Trimestre.
- ✓ Publicarse en el portal de internet de cada OR, junto con la información periódica de tarifas.

Muchas Gracias ...

